



CIRCULAR INFORMATIVA No.093

CIR GJN ATS 093.23

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.

Asunto: Se informa contenido del oficio **N° B00.03.01.01.01.-2089-2023** de fecha 08 de agosto de 2023.

Tomando en cuenta la relevancia e importancia del tema en su operación diaria, mediante el presente se hace de su conocimiento el contenido del oficio N° B00.03.01.01.01.-2089-2023 de fecha 07 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Pedro Macias Canales, Director de Gestión Estratégica de Servicios Cuarentenarios, oficio con el cual se informa que se determinó levantar las restricciones impuestas a la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los estados de Nebraska y Michigan.

Por lo anterior, se han realizado las modificaciones a las leyendas de las Hojas de Requisitos Zoosanitarios que se listan en el documento en cuestión.

Con lo anterior, se les exhortar a considerar la información proporcionada por la autoridad y a tomar las previsiones necesarias que les permitan evitar contratiempos en sus operaciones de importación relacionadas con el tema.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa juridico@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

*Se adjunta oficio N° B00.03.01.01.01.-2089-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, para mayor referencia.





Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras Departamento de Vigilancia Cuarentenaria

N° de Oficio B00.03.01.01.01.-

2089 -202

Ciudad de México a

08 AGO 2023

A.A. JOHN MICHAEL WILLY KOLTER
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN LATINOAMÉRICANA
DE AGENTES ADUANALES, A.C (CLAA)
CALLE NUEVA JERSEY No.14, COL. NÁPOLES, ALC. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
presidencia@claa.org.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, luego de analizar la información remitida por el APHIS-USDA respecto a los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, suscitados en los Estados Unidos de América; se determinó levantar las restricciones impuestas a la importación de aves y procedentes de los estados de Nebraska y Michigan.

Por lo que, se ha modificado la leyenda que así lo establecía en las siguientes Hojas de Requisitos Zoosanitarios:

Combinación	Grupo de mercancías	
004-13-87-USA-USA	Carne avícola	
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola	
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola	
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota	
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda	
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos	
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas	
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, comercialización	
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato	
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial	
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil	
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF	

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.

RCL/APM/SNCO/ARC Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX Tel: 55 5905 1000 Ext. 51008 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica







Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras Departamento de Vigilancia Cuarentenaria

Nº de Oficio B00.03.01.01.01.-

2089 -2023

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"En suplencia por ausencia del Director General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 7, 13, párrafo Segundo y 32 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, firma:"

El Director de Gestión Estratégica de Servicios Cuarentenarios

Ing. Pedro Macias Canales



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RUPAL

SERVICIO MACIONAL DE SANIDAD. INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION FITOZOOSAMITARIA



C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - <u>gestion@senasica.gob.mx</u>
DR. JORGE LUIS LEYYA VÁZQUEZ.- DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA. - <u>dg.dgif@senasica.gob.mx</u>
MVZ. JUAN CAY GUTIÉRREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - <u>gestion.dgsa@senasica.gob.mx</u>
DR. RUBÉN CAONA LÓPEZ. - DIRECTOR DE SERVICIOS CUARENTENARIOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS. - <u>ruben.gaona@senasica.gob.mx</u>
LIC. RAFAEL FERNANDO MORIN MOLLINEDO. TITULAR DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. <u>control.gestionaga@anam.gob.mx</u>
MTRO. ALVARO ALEJANDRO HERNÁNDEZ SIERRA. - DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN. - <u>alvaro.hernandezs@anam.gob.mx</u>
LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ. DIRECTORA GENERAL DE LA CLAA. <u>nashielly escobedo@claa.org.mx</u>

SIGMA

VDGIF

VSENASICA

V DSCPAF

RGUARPHSMCO/ARC Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX Tel: 55 5905 1000 Ext. 51008 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

